

Estatutos que, en caso de ser aprobados, habrán de regir en dicho Colegio Mayor, así como los planos del citado edificio; Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, y demás disposiciones vigentes;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegio Mayor, son preceptivos los informes de la Universidad respectiva y el de la Junta Nacional de Universidades, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar categoría de Colegio Mayor Universitario al establecido en la calle Pablo Vidal, 4, de Madrid, que se denominará «Somosierra», y aprobar sus Estatutos, quedando sometido a las disposiciones vigentes en relación a este tipo de Centros, así como a las que en lo sucesivo puedan dictarse.

Segundo.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, de Colegios Mayores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1982.—P. D., el Secretario de Estado de Universidades e Investigación (Orden de 27 de marzo de 1982). Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1799

ORDEN de 8 de diciembre de 1982, por la que se revisan Ordenes de clasificación de Centros de Bachillerato privados de las provincias siguientes: Córdoba, Jaén, Madrid, Las Palmas, Toledo y Zaragoza.

Ilmo. Sr. Examinados los expedientes que corresponden a los Centros de Bachillerato Privados relacionados en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Denominación: «Cervantes». Domicilio: Avenida de la Fuensanta, 31. Titular: Congregación de Hermanos Maristas.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 13 unidades y capacidad para 540 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 23 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre) y de 12 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1979).

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén. Denominación: «Santa María de la Capilla». Domicilio: Calle Ruiz Jiménez. Titular: Congregación de HH. Maristas.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido y en cuanto a denominación del domicilio las Ordenes ministeriales de 17 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979) y 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1979).

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Alamán de Campo». Domicilio: Finca Fuente del Olivo-Barajas. Titular: «Administración Profesional de Colegios, Sociedad Anónima» (APROCOSA).—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de titularidad del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 30 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1979) y de 15 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1979).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Alamán» femenino. Domicilio: Avenida de América, 65. Titular: «Administración Profesional de Colegios, S. A.» (APROCOSA). Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de titularidad del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 14 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979) y de 15 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1979).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Martín». Domicilio: Calle Doctor García Tapia, 124. Titular: Hermanos Martín Macías.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de tipo de clasificación, reducción de unidades y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1979).

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Denominación: «Santa Isabel de Hungría». Domicilio: Avenida Escaleritas, 53. Titular: Cáritas Diocesanas.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 26 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979) y de 28 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto).

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Denominación: «Nuestra Señora de los Infantes». Domicilio: Avenida de Portugal, sin número. Titular: Asociación de Padres de Alumnos.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 17 unidades y capacidad para 390 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 11 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre) y de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero de 1979).

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «San Agustín». Domicilio: Avenida de las Torres, 79-89. Titular: Congregación de Religiosos Agustinos.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, autorizándose en consecuencia ampliación del Centro y modificándose en tal sentido las Ordenes ministeriales de 23 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto) y de 2 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre).

Las clasificaciones señaladas anulan a cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes. Los Centros habrán de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifican en la presente Orden ministerial, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice. Los Centros que hayan sido autorizados para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrán utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

1800

ORDEN de 8 de diciembre de 1982 por la que se revoca la autorización para impartir COU a los Centros de Bachillerato privados siguientes: «Sagrado Corazón» y «Compañía de María», de Logroño.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes relativos a los Centros de Bachillerato que se especifican, y a los que se les concedió en su día la solicitada autorización para impartir el curso de Orientación Universitaria;

Resultando que los mencionados Centros no han hecho uso de la correspondiente autorización para impartir COU en la forma regulada por la normativa vigente por haberlas interrumpido sin la necesaria autorización;

Resultando que el expediente correspondiente contiene los preceptivos informes y propuestas de los Organismos competentes;

Considerando que el apartado 6.º 2, de la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se regula la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, especifica que «en caso de

que un Centro no utilice por un curso la autorización para impartir el COU, procederá la revocación de la misma según el procedimiento señalado para extinción de la autorización según los artículos 15 y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio);

Vistos: El Decreto 1855/1974, de 7 de junio, antes señalado, la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y demás legislación complementaria;

Vistos, asimismo, los informes preceptivos de Inspección Técnica de Bachillerato y la correspondiente propuesta de Dirección Provincial.

Este Ministerio ha resuelto revocar la autorización para impartir COU a los Centros de Bachillerato siguientes:

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Calle Huesca, 39. Titular: Congregación Religiosa Compañía de Jesús.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Denominación: «Compañía de María». Domicilio: Calle Capitán Gaona, 2. Titular: Congregación de Religiosas de la Compañía de María.

Queda nula la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1979), en lo que se refiere a la autorización del COU a ambos Centros de Bachillerato, y se formula apercibimiento de los mismos sobre la necesidad de cumplir los trámites que las normas vigentes señalan para estos casos, siendo necesaria nueva solicitud y autorización para que ambos Centros puedan impartir nuevamente las enseñanzas de COU. Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

1801

ORDEN de 7 de diciembre de 1982 por la que se rectifica la Orden de 13 de septiembre de 1982 relativa a los puestos escolares del Centro privado de Formación Profesional «María Madre», de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 13 de septiembre de este año se autorizó al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «María Madre», de Guadalajara, calle Alvar Gómez de Ciudad Real, 11, su transformación como de segundo grado y la clasificación de homologado, especificándose la cifra de 240 puestos escolares. Realizadas las comprobaciones oportunas, resulta demostrado que ha existido error de transcripción y que debe consignarse la cantidad de 420 puestos escolares, por lo que se rectifica en este sentido la citada Orden de 13 de septiembre de 1982.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

1802

ORDEN de 7 de diciembre de 1982 por la que se concede el cambio de titularidad al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Academia Cots», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente para cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Academia Cots», de Valencia; teniendo en cuenta que se trata de un cambio por fallecimiento del titular y que se presenta acta notarial que prueba el carácter de heredero y su sucesión por parte del que la ostenta en la actualidad, Andrés Pujol Castellanos, con lo que se cumplen las condiciones determinadas en el artículo 14 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y los informes y propuesta de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en la titularidad del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Academia Cots», de Valencia, calle Victoria, 2, a don Andrés Pujol Castellanos, como heredero y sucesor de Jaime Pujol Saqués, que la ostentaba, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

1803

ORDEN de 7 de diciembre de 1982 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Especialidad de Sociología Económica en la Sección de Ciencias Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid, en orden a la modificación del Plan de Estudios de la Especialidad de Sociología Económica en la Sección de Ciencias Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1977);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudios de las Facultades Universitarias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Especialidad de Sociología Económica en la Sección de Ciencias Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1977), en el sentido de que se sustituyan en quinto curso las dos asignaturas optativas que se vienen impartiendo, por las de «Sociología Industrial» y «Sociología de la Economía»; y con una duración y horario igual al de las asignaturas sustituidas.

Segundo.—La modificación a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 7 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1804

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1982, de la Real Academia Española, por la que se anuncia una vacante de Académico de número.

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Eugenio Montes Domínguez ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que, según expresa el artículo 19 del Reglamento vigente, sea español y se haya distinguido por sus profundos conocimientos en relación con las tareas de la Corporación.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de diciembre de 1982.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1805

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo Estatal de Recuperación de Desechos y Residuos Sólidos.

Visto el texto del Convenio Colectivo Estatal de Recuperación de Desechos y Residuos Sólidos, recibido en este Centro Directivo entre el día 29 de septiembre de 1982 y el día 10 de noviembre del mismo año (texto del mismo y documentación complementaria, y suscrito en fecha 8 de septiembre de 1982, por las centrales sindicales Unión General de Trabajadores, Comisión Obreras y Unión Sindical Obrera, en representación de los trabajadores, y por las organizaciones empresariales Agrupación Nacional de la Recuperación, Asociación Empresarial Valenciana de Recuperación, Asociación de Empresarios de la Recuperación y Comercio de Metales Férricos y